



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	326
Fecha:	24/11/2022

RESOLUCIÓN

REFERENCIA:

Plan	2022/000418		FUTUROLIVA 2022					
B.O.P.						Número		
Subvención	2022/005592		FUTUROLIVA 2022					
Año	2022	Solicitado	8.000 Euros		Concedido	8.000 Euros	Gasto a acreditar	64.076'49 Euros
Solicitante	B-23490832-		POPULO SERVICIOS TURISTICOS, S.L.					BAEZA
Informe			Propuesta	28 de octubre de 2022		Acuer./Resol.		
Financiación								
Partida			Descripción					Importe
2022.740.4330.47901			SUBVENCIÓN A POPULO SERVICIOS TURÍSTICOS S.L. FUTUROLIVA 2022					8.000

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 determinan que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de esta corporación local.

Vista la solicitud de subvención presentada por la empresa Pópulo Servicios Turísticos SL, con CIF B -23490832, para la organización de "FUTUROLIVA 2022".

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, apoyando aquellos proyectos que sean susceptibles de atraer visitantes, así como competencias relativas a la promoción del sector del aceite de oliva, y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de "fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia".

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 740.4330.47901 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, denominada "Subvención a Pópulo Servicios Turísticos SL Futuroлива 2022" y que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/pzchtxAKe49UMrOTjs0JyQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)			FECHA Y HORA	24/11/2022 14:11:16
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	08/11/2022 11:02:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pzchtxAKe49UMrOTjs0JyQ==	RS001QCU	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	326
Fecha:	24/11/2022

Visto que la subvención objeto de la presente Resolución está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el citado año, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén.

Visto que Pópulo Servicios Turísticos SL ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

Visto que Pópulo Servicios Turísticos SL ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022.

Visto que el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 establecen que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de ocho mil euros (8.000,00 €) a Pópulo Servicios Turísticos SL, con CIF B -23490832, para la organización de "FUTUROLIVA 2022".

El presupuesto total de la actividad asciende a sesenta y cuatro mil setenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (64.076,49€). El periodo de ejecución de la misma ha sido del 1 de enero al 1 de agosto de 2022.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/pzchtxAKe49UMrOTjs0JyQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	24/11/2022 14:11:16
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	08/11/2022 11:02:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pzchtxAKe49UMrOTjs0JyQ==	RS001QCU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	326
Fecha:	24/11/2022

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por Pópulo Servicios Turísticos SL, el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
Promoción medios de comunicación	12.656,00	Subvención Diputación de Jaén	8.000,00
Montaje de Feria	29.034,14	Patrocinadores oficiales	14.000,00
Servicios varios de Feria	12.177,26	Colaboradores oficiales	11.500,00
Servicios gabinete de comunicación, redes sociales e imagen feria	5.000,00	Alquiler suelo parcelas exteriores	15.800,00
Concurso fotografía	750,00	Alquiler stand interiores	10.500,00
Concurso Futurochef	1.700,00	Publicidad catálogo y varios	4.276,49
Personal Futurooliva	2.759,09		
TOTAL GASTOS	64.076,49	TOTAL INGRESOS	64.076,49

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada.

SEGUNDO: La presente subvención se concede como una ayuda de minimis de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 de Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE el 24 de diciembre de 2013.

En este sentido, Pópulo Servicios Turísticos SL ha aportado declaración responsable de que el importe de otras ayudas de minimis recibidas por la empresa en virtud del Reglamento durante los años 2020, 2021 y 2022, no supera los límites máximos establecidos en el art. 2.2 del mencionado Reglamento.

TERCERO: Aprobar la justificación presentada por Pópulo Servicios Turísticos S.L al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/pzchtxAKe49UMrOTjs0JyQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	24/11/2022 14:11:16
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	08/11/2022 11:02:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pzchtxAKe49UMrOTjs0JyQ==	RS001QCU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	326
Fecha:	24/11/2022

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a Pópulo Servicios Turísticos SL el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Subvención a Pópulo Servicios Turísticos S.L. Futuroлива 2022	2022. 740.4330.47901	8.000,00

QUINTO: Pópulo Servicios Turísticos SL deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SEXTO: Pópulo Servicios Turísticos SL deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SÉPTIMO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022.

OCTAVO: La subvención concedida se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

NOVENO: Notificar la Resolución al interesado con advertencia de que contra la misma podrá interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/pzchtxAKe49UMrOTjs0JyQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	24/11/2022 14:11:16
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	08/11/2022 11:02:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pzchtxAKe49UMrOTjs0JyQ==	RS001QCU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

